

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00253-00

Como quiera que los documentos aportados con esta reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de PRIMAX COLOMBIA S.A. en contra de JJ INGENIERÍAS S.A.S., por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Factura de venta número BO1200190897:

- 1.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 17 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

2. Factura de venta número BO1200189470:

- 2.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 2.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 2.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 9 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

3. Factura de venta número BO1200189430:

- 3.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 3.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 3.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 9 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

4. Factura de venta número BO1200189500:

- 4.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 4.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 4.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 9 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

5. Factura de venta número BO1200189446:

- 5.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 5.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 5.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 9 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

6. Factura de venta número BO1200191050:

- 6.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 6.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 6.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 18 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

7. Factura de venta número BO1200190917:

- 7.1. La suma de \$23.811.159, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 7.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 7.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 17 de diciembre de 2021 y hasta que el pago se verifique

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la abogada SUGEY RENTERÍA MOSQUERA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 97 del 24-ago-2022

(2)